Aquitania, 21 de Marzo de 2023

Señores:
JJMMELECTRONICS SAS
R/L. MARCO AURELIO MESA CHAPARRO
NIT.900.447.344-2
C.C. 4.216.466 expedida en Aquitania
Dirección: Carrera 8 No. 7-32
Email: gerencia@jjmmeletronics.com
Ciudad: Aquitania

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta (CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS # 080 de MARZO 21 DE 2023).

Proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía MC-007-2023.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

FECHA:	**VEINTIUNO (21) de Marzo de DOS MIL VEINTITRES (2023)**	
TIPO DE CONTRATO:	**PRESTACION DE SERVICIOS #080 DE MARZO VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**	
OBJETO:	**"PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO".**	
Contratista	**JJMMELECTRONICS SAS**	
	R/L. MARCO AURELIO MESA CHAPARRO	
	NIT. 900447344-2	
	4.216.466 expedida en Aquitania	
	Celular: 3103498292	Correo electrónico: gerencia@jjmmeletronics.com
Dirección	Carrera 8 No. 7-32 Aquitania	
Proyecto:	N/A	Fecha Viabilidad: N/A
CDP	Nº 2023000018 de fecha 13 de Enero de 2023	

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

VALOR DEL CDP:	DIEZ Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($18.880.000.00) M/CTE.
VALOR CONTRATO:	**DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($18.619.930.00) M/CTE.**
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Aquitania, cancelará al contratista, **MEDIANTE ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y/O FINAL** de acuerdo al avance de prestación del servicio, previa entrega a) informe de ejecución del contrato debidamente aprobado y certificado por el supervisor del contrato y b) acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia, no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente.
PLAZO:	El plazo para la ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización, sin superar la vigencia fiscal 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Aquitania

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del Municipio de Aquitania deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. **NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

a) La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Republica de Colombia.
b) Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
c) Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

2. **INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN**: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3. **JURAMENTO Y CESIÓN:** el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.
Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de Aquitania.

4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete con el Municipio de Aquitania a:

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del ESTUDIO PREVIO y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades objeto del contrato:

1. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:
2. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
3. Adelantar todos los trámites y asumir los costos de los que se deriven del objeto de la contratación.
4. Garantizar cada una de las actividades específicas del contrato que se desarrollen en cada una de las especificaciones técnicas pedidas por la entidad contratante.
5. De conformidad con el articulo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales (si aplica).
6. El contratista deberá estar afiliado a un programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789 del 2002, Ley 797/03; Decreto 217 del 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 828 de 2003 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos.
7. Cumplir con las obligaciones consagradas en e art 5 de la ley 80 de 1993
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y entrabamienos que pudieren presentarse.
9. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a la ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
10. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del Alcalde y el interventor o Supervisor del contrato.

4.2 OBLIGACIONES ESPECIFICA DEL CONTRATISTA:

1. Colaborar con el Municipio de Aquitania, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

2. Garantizar el servicio de internet banda ancha incluido la instalación de dispositivos necesarios para prestar el servicio inalámbrico (WI-FI) con disponibilidad de conexión de 24 horas, con cobertura en todas las Dependencias de la alcaldía municipal de Aquitania, las instalaciones de La Unidad De Servicios Públicos y el Punto Vive Digital Del municipio de Aquitania, que incluya una solución de última milla en fibra óptica, transmisión de programas culturales e institucionales del municipio.
3. Medios de Acceso a Soporte: Por vía directa telefónica con llamada local, celular o línea gratuita nacional.
4. Porcentaje Mensual mínimo de disponibilidad de los canales: La disponibilidad de los canales debe ser de un 99.6% Reportes: Herramienta de monitoreo vía web, con disponibilidad las 24 horas del día, donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, la Alcaldía Municipal de Aquitania, aprecie el porcentaje de utilización y el porcentaje de disponibilidad del canal, como mínimo por periodos mensuales.
5. Tiempo Máximo Atención a Fallas: 1 hora independientemente de la hora de reporte o del día de la semana por la necesidad de la entidad.
6. Debe contar con un canal de Backup para garantizar el servicio de internet en la alcaldía municipal ya que no se puede dejar más de una hora sin el servicio a la entidad.
7. Brindar soporte las 24 horas del día cuando surja alguna eventualidad.
8. Durante la ejecución del contrato el CONTRATISTA debe realizar mínimo 2 mantenimientos preventivos sobre el servicio.
9. Brindar soporte sobre la intranet interna de la administración para el buen funcionamiento del servicio.
10. Atender los requerimientos, sugerencias y solicitudes de la supervisión de manera oportuna y garantizar la efectividad del servicio de acuerdo a la propuesta presentada.
11. El servicio a adquirir debe prestarse cumpliendo las normas técnicas vigentes sobre este tipo de servicios y atendiendo los lineamientos que el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones u otros organismos del estado emitan sobre este tipo de servicio.

5. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de Municipio de Aquitania, o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del Municipio de Aquitania, relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el Municipio de Aquitania comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al Municipio de Aquitania; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Municipio de Aquitania; 4. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

6. ESPECIFICACIONES TECNICO – ECONOMICAS

Cumplir con el objeto de la invitación pública para la: **"PRESTACION DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET BANDA ANCHA INCLUIDO LA INSTALACION DE DISPOSITIVOS NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO INALAMBRICO (WI-FI) CON DISPONIBILIDAD DE CONEXIÓN DE 24 HORAS, CON COBERTURA EN**

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA, LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, QUE INCLUYA UNA SOLUCION DE ULTIMA MILLA EN FIBRA OPTICA, TRANSMISION DE PROGRAMAS CULTURALES E INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO", según las siguientes características técnicas:

ANEXO No. 5
PROPUESTA TÉCNICA IMC #- 007- 2023

El oferente seleccionado suministrara a la administración municipal de Aquitania los servicios de instalación y préstamo en calidad de comodato de los equipos de comunicaciones requeridos para el suministro del servicio de Acceso a Internet para los siguientes puntos del municipio:

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Canal de internet para las instalaciones de la alcaldía municipal de Aquitania, 100 Mbps,reusomáximode1.8	MES	11 meses
2	Canal de internet para las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos de Aquitania, 20 Mbps reusó máximo de 1.8	MES	11 meses
3	Canal de internet para las instalaciones del Punto Vive Digital de Aquitania, 10 Mbps, reusó máximo de 1.8	MES	11 meses
4	Transmisión de programas institucionales y culturales del municipio de Aquitania (mínimo 4) (mínimo4)	GL	1

ESPECIFICACIONES TECNICAS
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA: Se requiere un canal de 100Mbps con reusó máximo de1:3 que incluya una solución de última milla en fibra (Desde el NAP hasta la Alcaldía municipal de Aquitania) para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN de la Administración Municipal de Aquitania.
El canal ofertado se entregará en el centro de datos principal de la Alcaldía Municipal de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos Activos de Fibra Óptica y equipos de acceso inalámbrico, además una vez este el servicio instalado y en funcionamiento el contratista deberá garantizar velocidad de descarga no menor a 100 Mbps y de Subida no menor a 100 Mbps, para lo cual se hará test de velocidad con diferentes servidoresloscualesnodebensuperarlatenciasde10ms.
UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS: Se requiere un canal de 20 Mbps con reusó máximo de 1:3 para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Aquitania. El canal ofertado se entregará en el edificio de la Unidad de Servicios Públicos del Municipio de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos para acceso a internet y debe cumplir con las mismas obligaciones que el canal de la alcaldía municipal de Aquitania.
PUNTO VIVE DIGITAL: Se requiere un canal de 10 Mbps con reusó máximo de 1:3 para los equipos de cómputo pertenecientes a la red interna LAN del punto vive digital de Aquitania. El canal ofertado se entregará en el punto vive digital del Municipio de Aquitania haciendo efectiva la configuración de los equipos para acceso a internet y debe cumplir con las mismas obligaciones que el canal de la alcaldía municipal de Aquitania.

ANEXO No. 6
PROPUESTA ECONOMICA IMC #- 007- 2023

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNTARIO	VALOR TOTAL
1	Canal de internet para las instalaciones de la alcaldía municipal de Aquitania, 100 Mbps, reuso máximo de 1.8	MES	11	1.126.000	12.386.000
2	Canal de internet para las instalaciones de la Unidad de Servicios Públicos de Aquitania, 20 Mbps reuso máximo de 1.8	MES	11	194.000	2.134.000
3	Canal de internet para las instalaciones del Punto Vive Digital de Aquitania, 10 Mbps, reuso máximo de 1.8	MES	11	97.000	1.067.000
4	Transmision de programas institucionales y culturales del municipio de Aquitania (minimo 4) (minimo 4)	GL	1	60.000	60.000
SUBTOTAL					**15.647.000**
IVA					**2.972.930**
VALOR TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA					**18.619.930**

incluye IVA, impuestos Municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Son: DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS ($18.619.930,00) M/CTE.

7. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a:

1. Verificar la ejecución del objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación
2. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual ejerciendo la supervisión del contrato.
3. Ejecutar los recursos asignados, exclusivamente para el objeto definido y dentro de los tiempos y términos establecidos en el contrato, en las actividades descritas en los presupuestos oficiales, cumpliendo con las normas de contratación vigentes.
4. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto contractual.
5. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados,
6. Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción siempre y cuando cumpla con el objeto contractual,
7. Exigir al contratista la constitución de las pólizas que correspondan.
8. Pagar las obligaciones contraídas previo el cumplimiento del objeto contractual y los demás requisitos legales
9. Ejecutar la liquidación del contrato de acuerdo a lo establecido en este y en los términos establecidos por la ley.

8. **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

9. **MULTAS Y SANCIONES:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Municipio podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

10. **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el Municipio podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro del Municipio contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

11. **GARANTÍAS**: De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía seguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo cuya vigencia será igual a la duración del contrato más cuatro meses, dentro de los cuales se deberá liquidar el contrato, plazo el cual se contará contados a partir de su perfeccionamiento.
2. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO:** equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más doce meses más.

12. **INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al Municipio de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

13. **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación Pública selección **MÍNIMA CUANTÍA No. IMC-007-2023.** b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

14. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

15. **EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Municipio, así como la suscripción del acta de inicio.

16. **DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN**: La supervisión será desarrollada por:
Nombre del Funcionario: **YAIR RAMIRO RAMIREZ CORREDOR**
Cargo: Secretario de Gobierno

17. **INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co

será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

18. **PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACION**: En atención a lo consagrado en el Articulo 39 y 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 El presente Contrato para su perfeccionamiento, ejecución y legalización requiere: POR PARTE DEL CONTRATANTE: 1) Aprobación de las garantías exigidas (en caso de que se requiera), 2) Existencia del certificado de Disponibilidad presupuestal y Registro presupuestal. POR PARTE DEL CONTRATISTA: 1). Presentar las garantías exigidas (en caso de que se requiera) 2) El pago de las estampillas que se deriven de la presenta Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Invitación Pública Mínima Cuantía **IMC-007-2023 serán** descontadas directamente del primer pago parcial y/o pago único.



HÉCTOR ORLANDO BARRERA CÁRDENAS
Alcalde Municipal.

Vo.Bo. Juan Manuel Pérez Fonseca / Asesora Contratación

Calle 6 No. 6-43/45 Aquitania- Boyacá, Tel: 7794118 Fax: 7794758
E-mail: alcaldía@aquitania-boyaca.gov.co